

## SESIONES ORDINARIAS

2025

## ORDEN DEL DÍA N° 792

Impreso el día 22 de mayo de 2025

Término del artículo 113: 2 de junio de 2025

COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL  
Y SALUD PÚBLICA

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo, sobre diversas cuestiones relacionadas al cumplimiento de la ley 27.680, de Prevención y Control de la Resistencia a los Antimicrobianos. **Sarapura, Cobos, Ferraro, Frade, Quetglas, Cervi, Stolbizer, Reyes, Fein y Benedetti.** (6.994-D.-2024.)<sup>1</sup>

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Sarapura y otros/as señores/as diputados/as; por el que se solicita al Ministerio de Salud y a las dependencias que corresponda, conforme a los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional, que informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación cuestiones relativas al cumplimiento de la ley 27.680, de Prevención y Control de la Resistencia a los Antimicrobianos, publicada en el Boletín Oficial el 24 de agosto de 2022, y su reglamentación parcial a través del decreto 386/23; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, informe los siguientes aspectos respecto a cuestiones relativas al cumplimiento de la ley 27.680, de Prevención y Control de la Resistencia a los Antimicrobianos publicada en el Boletín Oficial el 24 de agosto de 2022, y su regla-

mentación parcial a través del decreto 386/23 en las siguientes cuestiones:

1. Informe del cumplimiento de las funciones como autoridad de aplicación, en articulación con los organismo descentralizados y ministerios, que establece la reglamentación en el artículo 8°:

a) Informe sobre las acciones, medidas y estrategias llevadas a cabo por el Plan Nacional de Acción para la Prevención y Control de la Resistencia a los Antimicrobianos y las Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud (IACS), artículo 5°.

b) Informe sobre la formulación de contenidos y criterios de los materiales para la promoción de la educación sanitaria sobre los antimicrobianos en la comunidad en general, inciso d) del artículo 8°.

c) Informe del avance de la articulación de los sistemas de información sanitarios junto al Registro Federal para el Intercambio de Datos de Resistencia a los Antimicrobianos entre las diferentes jurisdicciones, en articulación con el Sistema Nacional de Vigilancia de IACS del Programa Nacional de Epidemiología.

d) Informar sobre el estado, de ser así, de la conformación de los comités y programas de prevención, vigilancia y control de IACS en las instituciones sanitarias, y el diseño de protocolos de desinfección y esterilización de materiales, superficies y ambientes destinados a actividades vinculadas con el cuidado de la salud de las personas.

e) Informar sobre el otorgamiento de becas específicas para el estudio de la temática de referencia por parte de la cartera de ciencia, tecnología e innovación y el Ministerio de Salud.

2. Informe del estado de la organización y el funcionamiento de la Comisión Nacional de Control de la Resistencia de los Antimicrobianos (Conacra). Creada por el artículo 6°, como organismo interdisciplinario

1. Reproducido.

de asesoramiento técnico para recomendar estrategias de prevención y control.

3. Informe sobre los avances de la “Guía de Usos de Antimicrobianos Sistémicos para el Tratamiento Ambulatorio” a desarrollarse por la autoridad de aplicación y la ANMAT. Si así fuera, ¿al día de la fecha fue necesaria la readecuación de las presentaciones de expendio de antimicrobianos, conforme lo establece el Art. 14?

4. Informe sobre el estado de la aplicación de etiquetado frontal especial.

5. Informe sobre la asignación de espacios gratuitos de publicidad en los medios de comunicación que integran el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, con el objetivo de concientizar sobre el uso responsable de medicamentos antimicrobianos, la RAM y la prevención y control de infecciones asociadas al cuidado de la salud.

6. Los Art. 9° y 10 de la ley 27.680 establece la condición de expendio de los antimicrobianos sistémicos bajo la condición de “receta archivada” con el registro del diagnóstico por el cual se prescribe.

a) ¿Se provee la reglamentación de estos artículos y control? De no ser así, ¿cuál es el motivo?

7. El Art. 11 de la ley 27.680 establece la prohibición de toda forma de anuncio al público de todas las especialidades medicinales con actividad antimicrobiana sistémica:

a) ¿Se provee su reglamentación y por consiguiente prohibición?

8. Informar las medidas que se están implementando y las que se implementarán a partir de esta gestión en compromiso con la promoción del uso responsable de medicamentos antimicrobianos, la RAM y la prevención y control de infecciones asociadas al cuidado de la salud para el público en general y los equipos sanitarios.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2025.

*Pablo R. Yedlin. – María L. Montoto.  
– Mónica Fein. – Ana C. Carrizo. –  
Natalia Zaracho. – Carlos A. Fernández.  
– Eugenia Alianiello. – Marcela Antola.  
– Jorge N. Araujo Hernández. – Atilio  
Benedetti. – Marcela Campagnoli. –  
Gabriela Estévez. – Andrea Freites. – Ana  
C. Gaillard. – Daniel Gollán. – Tomás  
Ledesma. – Mónica Macha. – Estela  
M. Neder. – Blanca I. Osuna. – Lorena  
Pokoik. – Luana Volnovich.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada

Sarapura y otros/as señores/as diputados/as por el que se solicita al Ministerio de Salud y a las dependencias que corresponda, conforme a los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional, que informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación cuestiones relativas al cumplimiento de la ley 27.680, de Prevención y Control de la Resistencia a los Antimicrobianos publicada en el Boletín Oficial el 24 de agosto de 2022, y su reglamentación parcial a través del decreto 386/23.

Luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente con modificaciones.

*Pablo R. Yedlin.*

## ANTECEDENTE

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Solicitar al Ministerio de Salud y a las dependencias que corresponda, conforme a los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional, que informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación cuestiones relativas al cumplimiento de la ley 26.680, de Prevención y Control de la Resistencia a los Antimicrobianos, publicada en el Boletín Oficial el 24 de agosto de 2022, y su reglamentación parcial a través del decreto 386/23:

1. Informe del cumplimiento de las funciones como autoridad de aplicación, en articulación con los organismos descentralizados y ministerios, que establece la reglamentación en el Art. 8°:

a) Informe sobre las acciones, medidas y estrategias llevadas a cabo por el Plan Nacional de Acción para la Prevención y Control de la Resistencia a los Antimicrobianos y las Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud (IACS), Art. 5°.

b) Informe sobre la formulación de contenidos y criterios de los materiales para la promoción de la educación sanitaria sobre los antimicrobianos en la comunidad en general, inc. d), del Art. 8°.

c) Informe del avance de la articulación de los sistemas de información sanitarios junto al registro federal para el intercambio de datos de resistencia a los antimicrobianos entre las diferentes jurisdicciones, en articulación con el Sistema Nacional de Vigilancia de IACS del Programa Nacional de Epidemiología.

d) Informar sobre el estado, de ser así, de la conformación de los comités y programas de prevención, vigilancia y control de IACS en las instituciones sanitarias, y el diseño de protocolos de desinfección y esterilización de materiales, superficies y ambientes destinados a actividades vinculadas con el cuidado de la salud de las personas.

e) Informar sobre el otorgamiento de becas específicas para el estudio de la temática de referencia por

parte de la cartera de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Salud.

2. Informe del estado de la organización y el funcionamiento de la Comisión Nacional de Control de la Resistencia de los Antimicrobianos (CONACRA). Creada por el Art. 6º, como organismo interdisciplinario de asesoramiento técnico para recomendar estrategias de prevención y control.

3. Informe sobre los avances de la “Guía de Usos de Antimicrobianos Sistémicos para el Tratamiento Ambulatorio” a desarrollarse por la autoridad de aplicación y la ANMAT. Si así fuera, ¿al día de la fecha fue necesaria la readecuación de las presentaciones de expendio de antimicrobianos, conforme lo establece el Art. 14?

4. Informe sobre el estado de la aplicación de etiquetado frontal especial.

5. Informe sobre la asignación de espacios gratuitos de publicidad en los medios de comunicación que integran el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, con el objetivo de concientizar sobre el uso responsable de medicamentos antimicrobianos, la RAM y la prevención y control de infecciones asociadas al cuidado de la salud.

6. El Art. 9º y 10 de la ley 27.680 establece la condición de expendio de los antimicrobianos sistémicos bajo la condición de “receta archivada” con el registro del diagnóstico por el cual se prescribe.

a) ¿Se provee la reglamentación de estos artículos y control? De no ser así, ¿cuál es el motivo?

7. El Art. 11 de la ley 27.680 establece la prohibición de toda forma de anuncio al público de todas las especialidades medicinales con actividad antimicrobiana sistémica:

a) ¿Se provee su reglamentación y por consiguiente prohibición?

8. Informar las medidas que se están implementando y las que se implementarán a partir de esta gestión en compromiso con la promoción del uso responsable de medicamentos antimicrobianos, la RAM y la prevención y control de infecciones asociadas al cuidado de la salud para el público en general y los equipos sanitarios.

*Natalia S. Sarapura. – Atilio Benedetti. – Pablo Cervi. – Julio Cobos. – Mónica Fein. – Maximiliano Ferraro. – Mónica Frade. – Fabio J. Quetglas. – Roxana Reyes. – Margarita Stolbizer.*